



00049 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 ABR 2017

VISTO, el expediente N° 582/17 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 114/17 de fecha 04 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los aranceles y presupuesto para el Curso de "Justicia y Derechos Humanos Internacionales", dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y del Instituto de Justicia y Derechos Humanos;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

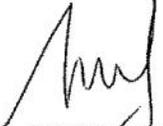
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 114/17 de fecha 04 de abril de 2017; que aprobó los aranceles y presupuesto del Curso de "Justicia y Derechos Humanos Internacionales", dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y del Instituto de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


María Isabel Ricciardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA GARRAÑANO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús